

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LI - N° 3944

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS(S.C.), 30 de Marzo de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 356

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.919/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia tramita el llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia con destino a distintas dependencias del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Organismo precedentemente citado, ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones normativas del Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 760 y modificatorias, y por su Decreto Reglamentario N° 263/82-Reglamento de Contrataciones y modificatorios;

Que habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto por el área técnica competente, y con la respectiva intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, nada obsta al dictado del presente;

Por el loy atento Nota S.L. y T.-N° 231/06, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 137;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar el llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia con destino a distintas dependencias de ese Ministerio, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- FACULTASE, a la Dirección Provincial de Contrataciones, a fijar Número de Licitación, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de las Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de Publicidad.-

Artículo 4°.- IMPUTESE PREVENTIVAMENTE, la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.359.984,24), con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, y la cual se discrimina de la siguiente manera: ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia,

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
 DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 342.567,72); ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 140.169,60); ITEM: Dirección General de Obras por Administración y Mantenimiento - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 109.705,32); ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 92.692,80); ITEM: Dirección Provincial de Catastro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, en la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 112.474,80); ITEM: Dirección Provincial de Minería - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION:

Energía, Combustibles y Minería - SUBFUNCION: Extr. e Indust. de Minerales e Hidro - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, en la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 112.474,80); ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 104.562,00); ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, en la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 112.474,80); ITEM: Dirección General de Administración (S.E.P) - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 232.862,40), del Ejercicio 2006.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será referendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº Luis Villanueva

DECRETO N° 358

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 108.347/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio Marco y su Complementario, suscripto en fecha 21 de Febrero de 2006, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO y el Banco de Santa Cruz S.A., representado

por su apoderado señor Sebastián ESKENAZI, los que se encuentran glosados formando parte integrante del presente;

Que la instrumentación del Convenio Marco obedece a la decisión del Gobierno Provincial de apoyar, fortalecer y encaminar el desarrollo de las actividades productivas y/o de servicios que prestan diferentes sectores de la comunidad en el interés de fomentar el avance de las estructuras productivas, lograr una mayor actividad económica, promover la inversión genuina; y por ende procurar un incremento en la generación de empleo;

Que por su parte el Banco Santa Cruz S.A. ha expresado su voluntad de cooperar en el desarrollo de los programas cuya ejecución sea de interés de la Provincia, comprometiéndose a aportar los recursos que resulten necesarios para la implementación de las líneas de crédito a concederse;

Que en este contexto, lo que se gestiona es la materialización de un programa de financiamiento, a través del otorgamiento de una línea de crédito para sectores productivos y/o de servicios, cuyos aspectos centrales y específicos serán acordados por convenios complementarios;

Que principalmente queda determinado en el Convenio Marco, la obligación de la Provincia de subsidiar las tasas de intereses que se devenguen en los porcentuales o porcentajes a determinar en las partes, como asimismo el compromiso de afianzar los montos de los préstamos que fueran otorgados, conforme a la modalidad de las operatorias seleccionadas;

Que el Convenio Complementario suscripto, refiere a la implementación de una línea de créditos prendarios para propietario de taxis y/o remises destinado a la adquisición de unidades de cinco kilómetros y/o usados, disponiéndose que los intereses serán calculados a una tasa variable equivalente a la tasa de encuesta del Banco Central de la República Argentina más doce puntos adicionales, asumiendo la Provincia el compromiso de subsidiar el cuarenta y nueve por ciento (49%) del monto correspondiente a intereses generados conforme el cálculo señalado; por su parte el Banco Santa Cruz S.A. para el funcionamiento de dicha operativa dispondrá de la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00);

Que a fin de agilizar lo convenido en las partes signatarias, deberá facultarse al Ministerio de Economía y Obras Públicas a que realice todos aquellos actos que resulten necesarios para la correcta implementación, ejecución, seguimiento y control del programa establecido por los convenios de mención;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-Nº 339/06, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco y su Complementario, celebrados en la ciudad de Río Gallegos capital de la Provincia de Santa Cruz en fecha 21 de Febrero de 2006, entre el Banco de Santa Cruz S.A., representado por su apoderado señor Sebastián ESKENAZI y la Provincia de Santa Cruz, representada en ese acto por el señor Gobernador Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, los que se encuentran glosados formando parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar todos aquellos actos que resulten necesarios para la correcta implementación, ejecución, seguimiento y control del programa establecido por los convenios de mención.-

Artículo 3º.- DESECUENTA ala Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz a efectos de que tome intervención de competencia.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refundado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, désele Boletín Oficial y,

cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 361

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-

V I S T O :

El Expediente CPE-Nº 618.676/05 (dos cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado se tramita la Licitación Pública Nº 30/05 tendiente a la "Adquisición de mobiliarios (pupitres, sillas, etc) con destino a distintos Establecimientos Escolares", ubicados en el ámbito Provincial;

Que mediante Resolución Nº 1731/05, obrante a fojas 50, se faculta a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar Número, Fecha, Hora y Lugar de apertura de oferta, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el trámite del llamado a Licitación Pública;

Que teniendo en cuenta el monto del Presupuesto Oficial de la mencionada Licitación y los términos establecidos por el Artículo 1º del Decreto Nº 3245/04, deviene imprescindible la ratificación de la Resolución mencionada precedentemente a efectos de convalidar el presente trámite;

Que según Acta de Apertura obrante a fojas 60 se verificó la presentación de cinco (5) oferentes, correspondientes a las firmas: MAILLO, VICENTE AGUSTIN, RAUL E. MONACO S.A., MELENZANE S.A., CIRCUSUR S.R.L. y GARCIA CAPELINO Y BONVIN S.A. "ARUBA";

Que una vez obtenido el Informe Técnico, se expide la Comisión de Preadjudicación según Acta obrante a fojas 256/257;

Que habiéndose cumplimentado los trámites de rigor de acuerdo a los Artículos 43º y 44º - Decretos Nº 263/82 del Reglamento de Contrataciones, y no habiéndose formulado impugnaciones al respecto, por parte de los oferentes presentados en la citada Licitación Pública, corresponde proceder a su Adjudicación;

Que la Comisión afectada a tal fin propone Declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma MAILLO VICENTE AGUSTIN, en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad previstas en la Cláusula Nº 10 - Inciso c) y f) concomitante con la Cláusula Nº 3 del Pliego de Bases y Condiciones y Artículo 26º Inciso d) del Reglamento de Contrataciones - Decreto Nº 263/82: firmano inscripta en el rubro motivo del llamado, como asimismo para el renglón Nº 3 Básica y Alternativa: En razón de no presentar especificaciones técnicas, folletos, etc., conforme Cláusula Nº 11) del Pliego de Bases y Condiciones, lo que no permite la correcta evaluación del producto ofertado. Desestimar la oferta presentada por la firma CIRCUSUR S.R.L., Renglón Nº 1, en razón de ofrecer uniones por medio de deslantes soldaduras, se solicitó que el sostén de tapa del pupitre bipersonal, además, sea fijado por medio de cuatro (4) planchuelas de 5/8" por 1/8", sujeto con remaches de 6 mm. Con respecto a la silla: en razón de no ofrecer fijación por medio de planchuelas, se solicitó en la estructura del asiento y respaldo de los mismos fijación por medio de dos (2) planchuelas paralelas al borde anterior del asiento y dos (2) planchuelas paralelas al borde superior del respaldo de hierro de 5/8" por 1/8" siendo fijado el asiento por medio de roblones de 6mm, no dando cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Renglón Nº 2, en razón de no ofrecer fijación por medio de planchuelas, se solicitó que la estructura del asiento y respaldo sean fijadas por dos (2) planchuelas paralelas al borde anterior del asiento y dos (2) planchuelas paralelas al borde superior del respaldo de hierro 5/8" por 1/8" siendo fijado el asiento y respaldo por medio de roblones de 6 mm., no dando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Renglón Nº 3, en razón de que ofrece un espesor de tapa de 0,80

mm., solicitándose que la tapa de la mesa tenga un espesor terminado de 15 mm., y la fijación de la tapa de la estructura se realizara por medio de ocho (8) tornillos tipo atarrados no pasantes, colocados de a tres (3) por cada uno de los lados mayores y uno (1) en la parte central de los lados menores. La silla ofrecida presenta un asiento de 0,80 mm. de espesor, solicitó de 10 mm., no dando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Preadjudicar a la firma GARCIA CAPELINO Y BONVIN S.A. "ARUBA", con domicilio real en calle N. Schneider Nº 2647 - C.P. 3080 Esperanza - Provincia de Santa Fé - Proveedor Nº 089, los Renglones Nros. 1, 2 y 3 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 691.932,00) resultando la oferta más conveniente a los intereses del Estado, tomando en consideración la bonificación ofrecida por la adjudicación integral de los tres (3) renglones del diez por ciento (10%) sobre los valores de los renglones Nros. 2 y 3 conforme al Artículo 15º del Reglamento de Contrataciones - Decreto Nº 263/82, lo que determina la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 681.010,80) correspondiente a la Adquisición de Mobiliario Escolar destinados a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia;

Que asimismo y teniendo en cuenta a fojas 259 de las citadas actuaciones se encuentra glosada nota de la firma MELENZANE S.A. expresando su renuncia en tiempo y forma al mantenimiento de la oferta, resulta procedente tenerla por desistida a la firma de mención en el presente proceso licitatorio;

Que a fojas 273/274 obra Formulario de Ejecución del Gasto y Planilla Anexa de la Dirección de Contabilidad Presupuestaria, dependiente de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación;

Que la presente contratación se encuadra en las prescripciones de la Ley de Contabilidad Nº 760 - Capítulo II - Título III - Artículo 25º y sus modificatorias Reglamento de Contrataciones, Decreto Nº 263/82;

Por el loy atento a Nota S.LyT - Nº 311/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 297;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Nº 1731 de fecha 6 de Octubre de 2005, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2º.- APRUEBASE el trámite de la Licitación Pública Nº 30/05, tendiente a contratar la "Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia".-

Artículo 3º.- DECLARASE INADMISIBLE la oferta presentada por la firma MAILLO VICENTE AGUSTIN, en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad previstas en la Cláusula Nº 10 - Inciso c) y f) concomitante con la Cláusula Nº 3 del Pliego de Bases y Condiciones y Artículo 26º - Inciso d) del Reglamento de Contrataciones - Decreto Nº 263/82; firmano inscripta en el rubro motivo del llamado, como asimismo para el renglón Nº 3 Básica y Alternativa: En razón de no presentar especificaciones técnicas, folletos, etc., conforme Cláusula Nº 11 del Pliego de Bases y Condiciones, lo que no permite la correcta evaluación del producto ofertado.-

Artículo 4º.- DESESTIMASE la oferta presentada por la firma CIRCUSUR S.R.L., Renglones Nros. 1, 2 y 3, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 5º.- TENGASE por desistida la oferta presentada por la firma MELENZANE S.A. atento a la renuncia al mantenimiento de la oferta efectuada con fecha 19 de Diciembre de 2005.-

Artículo 6º.- ADJUDI CASE a la firma GARCIA CAPELINO Y BONVIN S.A. "ARUBA" con domicilio real en calle N. Schneider Nº 2647 - C.P. 3080 Esperanza, Provincia de Santa Fé, Proveedor Nº 089, los Renglones Nros. 1, 2 y 3 por la suma de

PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOSTREINTAY DOS(\$ 691.932,00) resultando la oferta másconveniente a los intereses del Estado, tomando en consideración la bonificación ofrecida por la adjudicación integral de los tres (3) renglones del diez por ciento (10%) sobre los valores de los renglones Nros. 2 y 3 conforme al Artículo 15º del Reglamento de Contrataciones- Decreto N° 263/82, lo que determina la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 681.010,80), correspondiente a la Adquisición de Mobiliario Escolar destinados a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia.-

Artículo 7º.-ABONESE el importe antes mencionado alafirma comercial dereferencia, afectando el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Equipo Educativo y Recreativo - Mobiliario y a los siguientes ITEMS y SUBFUNCIONES:

-ITEM: Consejo - SUBFUNCION:

Administración de la Educación \$ 582.720,00.-

-ITEM: Polimodal - SUBFUN-

CION: Polimodal \$ 98.290,80.-

Presupuesto 2006.-

Artículo 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 9º.- PASE al Consejo Provincial de Educación y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Elsa Beatriz Capuchinelli

DECRETO N° 365

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 256.429/05, 248.991/02, 248.050/01, 249.647/02, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada Subsidiariamente interpuesto al de Reconsideración por el señor Miguel Angel FERRO contra el Acuerdo emanado de la Caja de Previsión Social N° 786/05 mediante el cual se denegó el beneficio de Jubilación Ordinaria solicitado por el nombrado, al no haber acreditado la prestación de veinte (20) años de servicios con aportes a su régimen y no registrar en dicho Instituto la mayor cantidad de contribuciones jubilatorias, tal como lo exige el Artículo 10º de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que la presentación recursiva resulta formalmente viable al haber sido interpuesta dentro del plazo legalmente establecido para ello, habiendo sido el primero de los remedios procesales intentados por el señor Miguel Angel FERRO, resuelto mediante Acuerdo N° 2059/05, rechazando la Reconsideración planteada, elevándose las actuaciones al ámbito de este Poder Ejecutivo o Provincial para el tratamiento del Recurso de Alzada presentado en subsidio. El quejoso no ha hecho uso de la facultad que prevén las normas de procedimiento administrativo, de ampliar en esta instancia los fundamentos de su presentación;

Que se agravia el recurrente al entender que la Caja de Previsión Social considera que no le corresponde actuar como Caja otorgante de la prestación solicitada, al interpretar que reúne mayor cantidad de contribuciones a la A.N.Se.S, alegando el nombrado que dicho Organismo desconoce que en ese ámbito ha operado la prescripción liberatoria y que por ese motivo nada puede impedir que opte como Caja otorgante de la Provincia de Santa Cruz, ya que es en la que posee más años de servicios con aportes;

Que en el análisis de los argumentos que sustentan el recurso impetrado se advierte que el recurrente no

incorpora en su presentación nuevos elementos de juicio que permitan enervar los fundamentos esgrimidos por el Organismo Previsional para desestimar la solicitud de beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que el Acuerdo impugnado ha sido dictado en el marco de las prescripciones de la Ley N° 1782 y sus modificatorias y del Convenio de reciprocidad jubilatoria - Decreto Ley N° 9316/46 - que si bien permite a los efectos de la obtención del beneficio previsional, el cómputo de servicios aunque estén tutelados por regímenes distintos, debe igualmente cumplimentarse los preceptos relativos a la determinación de la Caja otorgante fijados en el Artículo 168º de la Ley N° 24.241 y Artículo 10º de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que al respecto nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado: "Es inadmisibles la interpretación de las prescripciones del Decreto Ley 9316/46 que instituyó el sistema de reciprocidad jubilatoria que llevaría al absurdo de aceptar que, por estar obligada la llamada "caja otorgante" a computar los servicios prestados bajo el régimen de otra u otras cajas, deba hacerlo en forma mecánica, declinando así la facultad de evaluar si el cómputo de tales servicios permite, a quien los acredita, acceder o no al beneficio que pretende" (C.S.J.N., autos Jiménez Zapiola, Alfredo/Jubilación-Fallo; 25/06/1987);

Que al momento de establecer la procedencia de un beneficio jubilatorio el primer presupuesto que se debe evaluar es el rol de Caja otorgante y a fin de determinar dicha circunstancia es preciso considerar la totalidad de los servicios desempeñados por el solicitante bajo todos los regímenes pertenecientes al sistema de reciprocidad jubilatoria;

Que este es un aspecto fundamental que se debe tener presente al momento de evaluar la solicitud del beneficio jubilatorio, ya que de él dependen en principio la procedencia o no del beneficio petitionado, debiendo corroborarse asimismo los restantes requisitos establecidos por la normativa previsional, que dependerá lógicamente de la situación particular de cada afiliado (edad, años de servicios, ingreso de cotizaciones, etc.);

Que el Artículo 10º de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N° 1782 exige un mínimo de veinte (20) años de servicios prestados bajo su régimen previsional, y en caso de no verificarse tal circunstancia será otorgante la Caja en la que registre el afiliado mayor cantidad de años de servicios, siendo esta disposición concordante con su similar instituida en el Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24.241, que establece el principio de la Caja otorgante;

Que en consecuencia a la determinación de la Caja otorgante es el primer requisito que debe constatar el Organismo previsional frente a una petición jubilatoria de un afiliado activo, en virtud de que esa determinación no responde simplemente a un tema adjetivo o formal sino que es una cuestión material, sustantiva y de fondo por cuanto en base a esa regla se determina la Ley aplicable, es decir, quien asumirá el rol de Caja otorgante por un lado y de Caja reconocedora de servicios por el otro;

Que al fin de establecer el aludido rol debe tenerse en cuenta los servicios que el afiliado ha laborado bajo los distintos regímenes previsionales integrantes del sistema de reciprocidad jubilatoria, debiendo considerarse a tales efectos todos los servicios, tanto aquellos por los cuales se hicieron los aportes como aquellos por los que éstos se adeudan, computándose de esta manera igualmente el período en el cual estaba obligado a contribuir;

Que sobre el particular la doctrina ha sostenido este criterio al expresar: "Que a los efectos de la Caja otorgante de la prestación habrá que estarse a lo dispuesto por el Artículo 168º de la Ley N° 24.241, por lo que asumirá ese rol aquella en la que se acredite haber prestado mayor cantidad de años de servicios con aportes o más exactamente servicios correspondientes a períodos en que debía efectuarse los aportes" (Conforme Raúl C. Jaime, José, Brito Peret, Régimen Previsional Ley N° 24.241, Página 696);

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el criterio sustentado por la Caja de Previsión Social

que ante la solicitud del beneficio previsional por parte de un afiliado que ha prestado servicios en jurisdicciones distintas - Provincial y Nacional - realizó el cómputo teniendo en cuenta no sólo los años con aportes sino los lapsos en que éstos debieron efectuarse, a los efectos de determinar quien asumirá el rol de Caja otorgante;

Que la renuncia a los servicios autónomos por aplicación de la Ley N° 25.321 y/o la condonación de la Ley N° 24.476 y/o la prescripción liberatoria decenal de la Ley N° 14.236, constituye una liberalidad que no empece su consideración como servicios nacionales prestados con obligación de efectuar aportes, aunque los mismos puedan desecharse por invocación de las normas señaladas, desde que no pueden soslayar el principio de la Caja otorgante del beneficio jubilatorio, establecido por el Artículo 168º de la Ley N° 24.241 y su concordante Artículo 10º de la Ley Provincial N° 1782 y modificatorias;

Que este criterio ha sido sostenido por la gerencia de Asuntos Jurídicos de la Administración Nacional de Seguridad Social en el Dictamen N° 23.241/03 al manifestar lo siguiente: "si el afiliado considerando la totalidad de los servicios prestados en el ámbito nacional (dependiente, dependiente y autónomo autónomos) con obligación de efectuar aportes, acredita mayor antigüedad que en el ámbito provincial asumirá el rol de Caja otorgante la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S) por aplicación del Artículo 168º de la Ley N° 24.241, aunque por algunos de ellos se invoque la aplicación de Leyes Nros. 25.321, 24.241 o la prescripción liberatoria en los términos de la Ley N° 14.236, ya que dicha renuncia y/o condonación y/o prescripción, es una liberalidad reconocida por Ley, que impide su consideración como servicios nacionales prestados con obligación de efectuar aportes...";

Que asimismo respecto de la aplicación de la Ley N° 24.476 en el marco de reciprocidad jubilatoria, es oportuno citar la doctrina de la Corte Suprema de la Nación en la causa de Marín Rizzotti, Alfonso Eduardo c/ Administración Nacional de Seguridad Social, en cuanto sostiene: "Que por último, el Artículo 6º de la Ley N° 24.476 permite solicitar liquidaciones de deudas parciales sólo cuando se trata de completar los requisitos para la obtención de la prestación básica universal de la Ley N° 24.241 o a la vez, que el Decreto Ley N° 9316/46 impide computar por lapsos las actividades prestadas por el afiliado en otras cajas adheridas al sistema (Conf. Artículos 1º y 7º- Decreto Ley citado), normas que han sido desconocidas por la Cámara a pesar de que las leyes deben ser interpretadas teniendo en cuenta la totalidad del ordenamiento jurídico como conjunto armónico (Fallo: 310:2674; 311:255 y 314:1445, entre muchos otros);

Que de acuerdo con el principio de recta interpretación del texto legal que exige que éstos no sean considerados en forma aislada, sino correlacionándolos con los que disciplinan la misma materia, los beneficios de condonación y/o prescripción y/o renunciamiento previstos en las Leyes Nacional ut-supra citadas, no pueden invocarse en desmedro de otras normas positivas vigentes, que además son de orden público, permitiendo al solicitante ejercer una opción, a la que no tendría derecho de haber cumplido, con su obligación previsional, poniéndolo en una situación de privilegio frente al resto de la comunidad previsional;

Que el principio constitucional de igualdad ante la Ley, se vería afectado si se permitiera al afiliado activo, que bajo el amparo de la Ley de prescripción y/o renuncia, pueda elegir discrecionalmente la Caja otorgante, como lo pretendido en el presente caso, vulnerándose de esta manera la regla de Caja otorgante establecida en el sistema previsional;

Que intentar la aplicación de las Leyes Nros. 25.321, 24.476 y 14.236 para solicitar un beneficio previsional al margen del sistema integrado de jubilaciones - Ley N° 24.241 y de nuestro régimen Provincial reglamentado por la Ley N° 1782 sería otorgar una potestad y un beneficio excepcional al trabajador deudor de obligaciones previsionales, que no poseen quienes han cumplido regularmente con el pago de sus aportes;

Que conforme lo reseñado y teniendo en cuenta el

cómputo de servicios practicado por el Organismo Previsional, el titular de autos no acredita el mínimo de años de servicios con aportes al Régimen Previsional de la Caja de la Provincia de Santa Cruz, tal como lo exige el Artículo 10º de la Ley Provincial N° 1782 y modificatorias, registrando mayor cantidad de años en el régimen nacional, por lo que esta circunstancia impide que dicho Instituto asuma el rol de Caja otorgante del beneficio de Jubilación petitionado;

Que de las consideraciones expuestas corresponde dictar el presente instrumento rechazando el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Miguel Angel FERRO, contra el Acuerdo N° 786/05 de la Caja de Previsión Social;

Por el lo y atento a Nota SLYT-N° 301/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 112;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Miguel Angel FERRO (Clase 1937 - L.E.N° 5.245.816) contra el Acuerdo N° 786/05 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE, al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- PASE a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 341

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MEOPN° 406.709/06.-

ACEPTASE, a partir del día 08 de Enero de 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 14, señora Itala Soledad LOPEZ (D.N.I. N° 28.859.005), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Rentas.-

DECRETO N° 342

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MEOPN° 406.100/05.-

RESCINDASE, a partir del día 14 de Diciembre de 2005, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Diego Antonio OJEDA (Clase 1985 – D.N.I. N° 31.751.090), que fuera autorizado mediante Decreto N° 2618/05 y modificado parcialmente por Decreto N° 137/06, para desempeñarse en la Dirección General de Explotación de la Cuenca Austral, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía con una remuneración equivalente a una (1) Categoría 20, conforme a las normas establecidas por Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 343

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MEOPN° 405.907/05.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 18 de Noviembre de 2005, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 16, señora Anémona De-

liciade Lourdes MARTINEZ GONZALEZ (D.N.I. N° 10.286.625), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Despacho.-

DECRETO N° 344

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.271/06.-

DEJASE SIN EFECTO la autorización concedida al Ministerio de Asuntos Sociales, por Decreto N° 3486/05 y Anexo I parte integrante del mismo, a los fines que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Leonardo JARA (Clase 1971 – D.N.I. N° 22.109.407) para cumplir funciones como Abogado en Nivel Central del Ministerio de Asuntos Sociales, por el período comprendido entre el 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2006 en base a una Categoría 24 – Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 345

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 223.443/05.-

ACEPTASE, a partir del día 2 de Marzo del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, señora Norma Azucel BARRERA (D.N.I. N° 6.140.421), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 346

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.571/06.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1º de Marzo del año 2006, en virtud de acogerse a los beneficios de Jubilación por Invalidez, conforme lo facultado en el Artículo 62º de la Ley 1782 y modificatorias a la agente de Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, señora Adelina Silvia CONTRERAS (D.N.I. N° 11.863.713), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 347

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.487/06.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Febrero del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 18 – Agrupamiento: Administrativa, señora Graciela Mercedes Rita GOMEZ (L.C. N° 6.261.130), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 348

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.446/06.-

RESCINDASE a partir del día 3 de Febrero del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Gabriela Inés RIUS (D.N.I. N° 20.287.726) el

que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Médica en el Servicio de Ginecología del Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a una Categoría 21 – Agrupamiento: "A" – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 349

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.473/06.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Febrero del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Pablo Alberto BACCI (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.244.661) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Médico Cardiólogo en el Hospital Distrital de El Calafate, en base a una Categoría 21 – Agrupamiento: "A" – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 350

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.402/06.-

RESCINDASE a partir del día 23 de Enero del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Erica Judith MOLINARI (D.N.I. N° 22.002.720) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05 y ANEXO I que forma parte integrante del mismo, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una Categoría 18 – Agrupamiento: "B" – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 351

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 224.132/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de ALIMENTOS, por el período de cuatro (4) meses, con destino a Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia, solicitado por la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios, como asimismo, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

AFFECTASE el mencionado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Fondos Nacionales – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Servicio Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 352

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MEOPN° 406.947/06.-

ASIGNASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, al Director General de Administración,

señor Santi Gerardo NAVARRO, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos de traslado, alojamiento y comida del Ingeniero Rubén CONTRERAS.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección Provincial de Comercio Interior e Industria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Industria – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios (\$ 2.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 353

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente GOB-N° 307.492/06.-

MODIFICASE, en su parte pertinente del Artículo 3° del Decreto N° 039/06, donde dice: "Artículo 3°.- AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 2.02.07.01, del Ejercicio 2006.-", deberá decir: "Artículo 3°.- AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P., del Presupuesto 2006" .-

DECRETO N° 354

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente GOB-N° 108.155/05.-

MODIFICASE en el Artículo 2° del Decreto N° 3327/05, donde dice: "...OBJETO DEL GASTO: 5.05.05.00...", deberá decir: "... OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Presupuesto 2005..." .-

DECRETO N° 355

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 218.240/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS SETECIENTOS DIECI NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 719,86) en concepto de haberes correspondientes al mes de Noviembre, cinco (5) días del mes de Diciembre y 2da. Cuota Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario año 2004 a favor del agente Hugo Luis HERRERA (Cae 1958 – D.N.I. N° 12.433.122).-

AFECTAR el monto total de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 2.153,01) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 357

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MEOP-N° 406.375/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios

con el señor Federico Lucas MARTÍN (Clase 1977 – D.N.I. N° 26.122.101) para desempeñarse como Asesor Letrado de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de once (11) meses y veintiocho (28) días, a partir del día 3 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 22, ascendiendo dicha suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.508,56), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.132,47) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Temporario, del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 359

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-N° 581.133/06.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes – Aportes para Municipios Corrientes – MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 360

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-N° 581.134/06.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar

Erogaciones Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes – Aportes para Municipios Corrientes – MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 362

RIOGALLEGOS, 28 de Febrero de 2006.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 28 de Febrero de 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto SANCHO.-

DECRETO N° 363

RIOGALLEGOS, 01 de Marzo de 2006.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 1° de Marzo del año 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 364

RIOGALLEGOS, 01 de Marzo de 2006.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de Israel, señor Rafael ELDAD.-

DECRETO N° 366

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 406.374/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Walter Horacio MARQUEZ (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.836) para desempeñar funciones en la Delegación de Turismo de El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de once (11) meses y veintiocho (28) días a partir del día 3 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 15, ascendiendo dicha suma a PESOS NOVECIENTOS DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 912,89) más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.

DEJARESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.083,74) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 367

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-
Expedientes MG-Nros. 580.490/05, 580.631/06 y 580.660/06.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440.-), en concepto de contrataciones de Asistencias Técnicas

de la Profesora Carolina BURNES, quien realizó talleres de "Técnicas Escénicas" enfocadas hacia la inserción laboral, llevados a cabo durante el mes de Noviembre de 2005 en varias Instituciones Escolares de nuestra localidad, de Sonido K-Cero de Liliana Vanesa DIAZ, quien realizó tareas de audio y luces en el acto de fin de año del Jardín Maternal "Lagunita Encantada" el día 6 de Diciembre de 2005 de Mauricio FERREYRA quien realizó tareas de sonido en el evento Festival de Música Cristiana "Hijos del Altísimo", los días 3 y 4 de Diciembre de 2005 en nuestra localidad.-

Afecta el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P. \$ 3.440.-
SECCION: Transferencias - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fin de Lucro - PARTIDA SUBPARCIAL: Convenio Programas Cultura. \$ 2.000.-
TOTAL \$ 5.440.-

del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Carolina Beatriz BURNES (D.N.I. Nº 26.870.435), la suma de PESOS TRESMIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 3.440,00) domiciliada en Entre Ríos Nº 260 de nuestra localidad, a K-Cero Sonido de Liliana Vanesa DIAZ (D.N.I. Nº 32.429.469) la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) domiciliada en la calle Bolivia Nº 24 de nuestra localidad, a Mauricio Javier FERREYRA (D.N.I. Nº 23.136.914) la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) domiciliado en la calle Ramón y Cajal Nº 175 - Planta Baja de nuestra localidad, ascendiendo a la suma total citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO Nº 368

RIOGALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-
Expedientes MG-Nros. 580.738/06, 580.594/05, 580.492/05, 580.484/05, 580.603/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.202,84), correspondientes a las facturas BNº 0001-00005786 de Imagen Servicio y Gráfica Láser, Nº 0002-00012123 de R.F.C. S.C, Nº 0003-00001635 de Vesprini & Vesprini Nº 0001-00000248 F.C. Industria Publicitaria, Nº 0001-000241001 S.P.R.O. Instituto de Seguro de la Provincia de Santa Cruz, en concepto de la impresión de tarjetas, adquisición de toner, traslado de obra de arte y pago de póliza de seguro para distintas áreas del Ministerio de Gobierno.-

Afectar, el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos de Papel, Cartón e Impresos - PARTIDA SUBPARCIAL: Productos de Artes Gráficas. \$ 520,00.-
PARTIDA PARCIAL: Servicios Convencionales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte. \$ 6.152,90.-

-ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Ero-

gaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Primas y Gastos de Seguros. \$ 3.639,44.-
-ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes - PARTIDA SUBPARCIAL: Tinturas, Pinturas y Colorantes. \$ 1.890,00.-
TOTAL \$ 12.202,84.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Imagen Imprenta Gráfica y Láser (C.U.I.T Nº 30-67372784-7), con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 35 de esta ciudad capital, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00), a R.F.C.S.C. (C.U.I.T. Nº 30562472130), con domicilio en Alberdi Nº 573 de esta ciudad capital, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.890,00), a Transportes Vesprini & Vesprini (C.U.I.T Nº 30-62828091-2), con domicilio en General Sureda Nº 11 de esta ciudad capital, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.372,90), a F.C. Industria Publicitaria de Gustavo Gabriel Cañadas (C.U.I.T Nº 2011597866-8), con domicilio en Isaac Newton Nº 694 - Sáenz Peña Buenos Aires la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00), a I.S.P.R.O Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (C.U.I.T. Nº 30-63688160-7), con domicilio en Perito Moreno Nº 164 de esta ciudad Capital, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.639,94), ascendiendo a la suma total citada en el artículo 1º de la presente.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

RESOLUCION Nº 001
PROYECTO Nº 016/05
SANCIONADO 09-03-06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.-SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área correspondiente, analice la factibilidad de Declarar Patrimonio Histórico de la Provincia el primer edificio de la Escuela EGB Nº 20 en la localidad de Fitz Roy.

Artículo 2º.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 001/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 002
PROYECTO Nº 342/05
SANCIONADO 09-03-06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.-SOLICITAR al Poder Ejecutivo

Provincial que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se designe un profesional médico psiquiatra para el Hospital Distrital José Formenti de la localidad de El Calafate.

Artículo 2º.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Salud Pública, Hospital Distrital José Formenti, Municipalidad de El Calafate, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 002/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 003
PROYECTO Nº 425/05
SANCIONADO 09-03-06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.-DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Educativo el Proyecto itinerante denominado "Subite al Colectivo" dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, que recorrerá las localidades del interior de la Provincia a principios del Ciclo Lectivo 2006, por cuanto el citado proyecto acerca a los lugares visitados un menú amplio y diverso de propuestas artísticas que incluye espectáculos, muestras fijas, proyecciones y talleres educativos, incorporando a los artistas locales y a las iniciativas artísticas que los CAJ (Centros de Actividades Juveniles) vienen desarrollando.

Artículo 2º.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Consejo Provincial de Educación, Honorables Concejos Deliberantes y Centros de Actividades Juveniles de la Provincia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 003/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 004
PROYECTO Nº 437/05
SANCIONADO 09-03-06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.-SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, contemplar dentro del Presupuesto 2006, la creación de una Escuela Agrotécnica de nivel Polimodal, en el Paraje denominado El Turbio Viejo, para cubrir las expectativas y demandas educativas en la zona, contemplando toda la infraestructura que fuere necesaria, como así también maquinarias y herramientas.

Artículo 2º.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 004/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 005
PROYECTO N° 440/05
SANCIONADO 09-03-06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de construir un Hogar de Ancianos en la localidad de Las Heras.

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 005/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 006
PROYECTO N° 443/05
SANCIONADO 09-03-06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ente que corresponda la construcción de un playón deportivo en la localidad de Julia Dufour.

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 006/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 007
PROYECTO N° 025/06
SANCIONADO 09-03-06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial autorice a la Caja de Servicios Sociales de la Provincia a la apertura de una Subdel egación en la localidad de El Chaltén.

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecuti-

vo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 007/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 008
PROYECTO N° 027/06
SANCIONADO 09-03-06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-DECLARAR de Interés Provincial XXVII Asamblea Anual y un Foro de la Industria Farmacéutica Latinoamericana a realizarse entre los días 20 al 24 de Marzo del año 2006 en la localidad de El Calafate provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- REMITIR copia a la Municipalidad de El Calafate y a la Asociación Latinoamericana de Industria Farmacéutica.

Artículo 3°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 008/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 009
PROYECTO N° 032/06
SANCIONADO 09-03-06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-SOLICITAR al Ministerio del Interior de la Nación, dispóngala creación de una Sección de la Gendarmería Nacional Argentina en la localidad de Las Heras.

Artículo 2°.-REMITIR copia de la presente a la XVI Agrupación "Patagonia Austral" de la Gendarmería Nacional.

Artículo 3°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 009/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 010
PROYECTO N° 043/06
SANCIONADO 09-03-06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-DECLARAR de Interés Provincial

la celebración del " Día Mundial de la Meteorología" que se conmemora el 23 de Marzo de cada año, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en reconocimiento al invaluable aporte de esta ciencia en beneficio del desarrollo de la humanidad.

Artículo 2°.-EXPRESAR un merecido reconocimiento a los integrantes del Servicio Meteorológico Nacional y a las Estaciones Meteorológicas de la provincia de Santa Cruz, que con su esfuerzo cotidiano y profesionalismo coadyuvan a la prevención de desastres naturales de origen meteorológico en nuestro territorio Provincial y Nacional.

Artículo 3°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 010/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 011
PROYECTO N°
SANCIONADO 09-03-06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Diputado Provincial Dn. Oscar Alberto VAZQUEZ - L.E. N° 7.827.256 - Clase 1949 - al cargo de Vicepresidente Segundo de esta Honorable Legislatura a partir del día 2 de Marzo de 2006.

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 011/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 012
PROYECTO N°
SANCIONADO 09-03-06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Diputado Provincial Dn. Carlos Alberto MARSICANO - D.N.I. N° 13.392.833 - Clase 1961 - al cargo de Vicepresidente Primero de esta Honorable Legislatura a partir del día 3 de Marzo de 2006.

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
012/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 001
PROYECTO N° 478/05
SANCIONADO 09-03-06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

SU beneplácito por el Acuerdo Marco de Cooperación suscrito el 24 de Agosto de 2005 entre el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, el Consejo Provincial de Educación, el Consejo Agrario Provincial, la Municipalidad de Gobernador Gregores, la Fundación ACC, la Universidad INHOLLAND, y las firmas Endivias Belgrano S.A. y Guenguel S.R.L., cuyos objetivos centrales son: promover las acciones y proyectos que conlleven al crecimiento empresarial y económico de la región, que signifiquen un perfeccionamiento en las distintas actividades desarrolladas por todos los intervinientes e impliquen una mejora de la calidad de las relaciones institucionales y comerciales entre el Reino de los Países Bajos y la República Argentina.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, al Consejo Provincial de Educación, al Consejo Agrario Provincial, a la Municipalidad de Gobernador Gregores, a la Fundación ACC, a la Universidad INHOLLAND, a Endivias Belgrano S.A. y a Guenguel S.R.L., dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
001/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 002
PROYECTO N° 004/06
SANCIONADO 09/03/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la realización, del Workshop PASADO (Potrook Aike Lake Sediment Archive Drilling Project) que en el marco del "International Continental Scientific Drilling Program", y auspiciado por la Universidad Nacional del Patagonia Austral se desarrollará en el Complejo Cultural de Río Gallegos del 16 al 19 de Marzo próximo.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
002/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 003
PROYECTO N° 013/06
SANCIONADO 09/03/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

DE Interés Provincial las "Jornadas de Promoción de Oportunidades para Proveedores y Prestadores de Servicios Vinculados a la Actividad Minera" y la reunión denominada "Herramientas para el Crecimiento de las Mipymes Santacruceñas" a realizarse los días 9 y 10 de Marzo venideros en el Complejo Cultural Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos, bajo la organización de la Subsecretaría de Estado de la Producción a través de la Dirección Provincial de Minería y la Dirección Provincial de Comercio Industria.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
003/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 004
PROYECTO N° 014/06
SANCIONADO 09/03/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

SU beneplácito por la firma de la "Carta de Amistad Permanente" entre nuestra ciudad capital y la ciudad de Punta Arenas de la República de Chile, acto que fue presidido por el señor Intendente de Río Gallegos -Héctor Roquel- y el señor Alcalde de Punta Arenas -Juan Morano Cornejo- el día 4 de Marzo con la presencia de autoridades, concejales y representantes del sector empresarial de ambas comunidades.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
004/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 005
PROYECTO N° 018/06
SANCIONADO 09/03/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, el IV Evento denominado "NUNCA MAS"; "ARTE Y DEBATE POR LA IDENTIDAD Y LA MEMORIA" auspiciados por SERPAJ (Servicio Paz y Justicia) que preside el Nobel de la Paz Adolfo PEREZ ESQUIVEL, que se realizará desde el 13 al 24 de Marzo de 2006 y será organizado por la Municipalidad de Río Turbio.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°

005/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 006
PROYECTO N° 031/06
SANCIONADO 09/03/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la X Edición de la Maratón 81° Aniversario de la Tostadora Moderna a realizarse el día 26 de Marzo del corriente año, en la localidad de Puerto San Julián.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
006/2006.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION SINTETIZADA I.G.P.J.

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2006.-
Expediente N° 009-F-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la FUNDACION BANCO SANTA CRUZ, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 1/4 vta.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Fundaciones con Personería Jurídica bajo el N° 35 de fecha 09 de Marzo de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA NIETO LOPEZ
Directora Pcial. de
Registros Públicos

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Carlos Enrique Arenillas, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se citay emplazapor el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. González Luis Tomás, en los autos: "GONZALEZ LUIS TOMAS S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. N° 20.309/05.-

Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos.-

RIOGALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con domicilio en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don VICTOR ANTONIO WOHN, en los autos caratulados: "WHON VICTOR ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° W-23.580. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA PRENSA" de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 01 de Marzo de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Martín Eugenio Toselli por el término de treinta días, en autos caratulados "TOSELLI MARTÍN EUGENIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° T-12.418/05.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 16 de Marzo de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de María Fridelina COLIAGUE por el término de treinta días, (Art. 683 de C.P.C. y C), en autos caratulados "COLIAGUE MARIA FRIDELINA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° C-12.389/05.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 20 de Marzo de 2006.-

Dra. SILVANA V. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la suscripta por subrogancia legal, se cita al Sr. RAFAEL ANTONIO

SOTELO, en autos caratulados: " MORELMIRIAM ELENA C/SOTELO RAFAEL ANTONIO STENENCIA Y PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD", Expte. N° M-16.291/05, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIOGALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-

Dra. CECILIA C. LOPEZ
Secretaria
Juzgado de la Familia

P-1

EDICTO JUDICIAL

EL FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. EDUARD NICOLAS OLIVA, titular del DNI 24.640.254 en los autos caratulados "SEGURA GLADYS R. S/GUARDA" EXPTE. S-22801, para que dentro de cinco (5) días de notificado por este medio comparezca al Juzgado Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1, Secretaría de Familia, a los fines de prestar conformidad con el trámite que se ventila. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Marzo de 2006.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedor es del causante Desiderio KUKENSHENER en los autos "KUKENSHENER DESIDERIO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. K- 21071/05; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de Ley y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL". Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIOGALLEGOS, 08 de Marzo de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "MONZON, ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° M-10025/06, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO MONZON, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 07 de Marzo de 2006.-

Dra. INES VICTORIA LOPEZ PASOS
Secretaria

P-2

EDICTO N° 012/06
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-
TITULAR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A. UBICACION: Encier raunas superficie total de 2.451 Has. 00a. 00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: 1.X: 4.600.701,43 Y: 2.463.647,41 2.X: 4.602.920,49 Y: 2.460.319,38 3.X: 4.603.628,17 Y: 2.460.791,25 4.X: 4.603.093,00 Y: 2.461.617,00 5.X: 4.605.652,02 Y: 2.463.342,62 6.X: 4.605.644,76 Y: 2.463.352,51 7.X: 4.605.669,00 Y: 2.463.370,00 8.X: 4.605.993,00 Y: 2.463.370,00 9.X: 4.606.000,00 Y: 2.465.500,00 10.X: 4.609.000,00 Y: 2.465.500,00 11.X: 4.609.000,00 Y: 2.468.900,00 12.X: 4.607.125,39 Y: 2.468.900,00 13.X: 4.607.125,08 Y: 2.466.745,00 14.X: 4.604.542,49 Y: 2.466.745,00 15.X: 4.604.542,49 Y: 2.465.006,64 16.X: 4.603.987,73 Y: 2.465.838,64.- Se encuentra dentro de los lotes N° 16 y 17, FRACCION "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "LA ALIANZA" Y "LA ESMERALDA" .- Se tramita bajo Expediente N° 402.868/T/05, denominación: "CARINOSA" .- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don VICTOR NADAL para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "NADAL VICTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° N-6345/95).

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Marzo del año 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy- Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a HEREDEROS y ACREE-DORES de los Sres. ZAIDA LIVAIC' Y SALVADOR BRUNO SAMÁ en los autos caratulados: "LIVAIC' ZAIDA Y SAMÁ SALVADOR BRUNO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. L-11467/06.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIOGALLEGOS, 23 de Marzo de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 1, en lo CIV.

COM. LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS- SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle MITRE N°95 de R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "BANCO DEGALICIA Y BUENOSAIRES C/CHANTRE, ANGEL ESTEBAN S/EJECUCION HIPOTECARIA", (EXPTE: B- 19.267/03), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 07 de ABRIL de 2006, a las 16:00 Hs. en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B°. Gdor. Tomás Fernández CODEPROI -R. Gallegos. Ad-Corpus. El 100% del inmueble ubicado en calle: COSTA RICA N°297 esquina PUNTA BANDERA de Río Gallegos. DATOS CATASTRALES: Depto. I; Güer Aike); Matricula N° 6.216; (Mza: 428; Circ: II; Sec: "C"; Parc: 16); SUP. TERRENO: 268m2., SUP. CUBIERTA: 92,83m2. aprox.- COMODIDADES: 3) Dormitorios; 1 Baño principal.- 1 Toilette.- 1 hall de ingreso.- 1 Estar comedor.- 1 Cocina.- 1 Lavadero.- 1 Cochera.- 1 Pasillo.- CONSTRUCCION POR SISTEMA MODULAR INDUSTRIALIZADA, tipo EDILSUD, armada sobre platea de H° A°.- DEUDAS: Municip. De R. Gallegos-contribuyente N° 079.637.- \$ 794,09 al 25/11/05; S.P.S.E. Sin deudas al 22/11/05. BASE: El remate se realizará con la base de Veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro con veintidós ctvs. (\$ 26.384,22), al contado y al mejor postor. SEÑA: 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- COMISION: 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente; SELLADO BOLETO: 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. VISITAS: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 06 y 07 de Abril de 2006, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs. en calle: COSTA RICA N°297 esquina PUNTA BANDERA de Río Gallegos.- OCUPACION: Se encuentra ocupado por el Sr. NOLBERTO ALFONSO MOLINA y su grupo familiar primario, quien posee contrato de locación con vencimiento el próximo 30 de Septiembre de 2007 inclusive, con un canon mensual de para el período del (01/10/05) al (30/09/06) \$ 770,00 y para el período del (01/10/06) al (30/09/07) \$ 850,00.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1º) El adquiriente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad. 2º) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3º) El acto no finalizará hasta tanto el comprador cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552º del C.P.C. y C). 4º) No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejec. Hipot. (L.L T°1999-B pag. 384). - MAYORES DATOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIOGALLEGOS, 28 de Marzo de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 125
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "HERMINDA" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO

(FOMICRUZ S.E.) UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.723.571,00 Y: 2.438.979,00; Lote N° 16, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ESPERANZA" Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.727.871,00 Y: 2.437.000,00 4.X: 4.727.871,00 Y: 2.441.000,00 32.X: 4.722.871,00 Y: 2.441.000,00 34.X: 4.722.871,00 Y: 2.439.750,00 35.X: 4.723.371,00 Y: 2.439.750,00 36.X: 4.723.371,00 Y: 2.438.750,00 28.X: 4.724.621,00 Y: 2.438.750,00 27.X: 4.724.621,00 Y: 2.437.750,00 25.X: 4.725.621,00 Y: 2.437.750,00 26.X: 4.725.621,00 Y: 2.436.900,00 14.X: 4.726.271,00 Y: 2.436.900,00 13.X: 4.726.271,00 Y: 2.436.000,00 12.X: 4.726.371,00 Y: 2.436.000,00 11.X: 4.726.371,00 Y: 2.437.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 20 PERTENENCIAS: 2.000 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE POR PERTENENCIA: 100 Has., Lotes N° 16 y 17, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "PIEDRA GRANDE y LA ESPERANZA".- MINA: "HERMINDA".- EXPEDIENTE N° 409.387/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcia. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 126
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ESPERANZA 2" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.719.351,00 Y: 2.434.516,00; Lote N° 24, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS LAJAS". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.722.865,37 Y: 2.430.360,00 3.X: 4.722.865,37 Y: 2.430.930,00 4.X: 4.721.365,37 Y: 2.430.930,00 5.X: 4.721.365,37 Y: 2.431.930,00 7.X: 4.720.865,37 Y: 2.431.930,00 6.X: 4.720.865,37 Y: 2.432.680,00 14.X: 4.719.865,37 Y: 2.432.680,00 17.X: 4.719.865,37 Y: 2.435.680,00 30.X: 4.716.865,37 Y: 2.435.680,00 35.X: 4.716.865,37 Y: 2.435.843,76 38.X: 4.716.700,00 Y: 2.435.843,76 37.X: 4.716.700,00 Y: 2.430.360,00.- SUPERFICIE TOTAL 20 PERTENENCIAS: 2.000 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE POR PERTENENCIA: 100 Has., Lotes N° 17 y 24, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "PIEDRA GRANDE y LAS LAJAS".- MINA: "ESPERANZA 2".- EXPEDIENTE N° 409.389/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcia. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 127
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "BENJAMIN" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.694.450,00 Y: 2.470.150,00; Lote N° 8, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "PIEDRA LABRADA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.696.533,67 Y: 2.469.505,69 8.X: 4.696.533,67 Y: 2.476.505,69 41.X: 4.691.533,67 Y: 2.476.505,69 48.X: 4.691.533,67 Y: 2.469.505,69.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE PERTENENCIA SC/U: 100 Has., Lote N° 8, Fracción: "A", Sección "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "PIEDRA LABRADA".- MINA: "BENJAMIN".- EXPEDIENTE N° 409.063/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcia. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 128
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "AILIN" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.700.550,00 Y: 2.472.850,00 - Lote N° 3, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA JOSEFINA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.701.533,67 Y: 2.469.505,69 8.X: 4.701.533,67 Y: 2.476.505,69 41.X: 4.696.533,67 Y: 2.476.505,69 48.X: 4.696.533,67 Y: 2.469.505,69.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE PERTENENCIAS SC/U: 100 Has., Lote N° 3 y 8, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA JOSEFINA y PIEDRA LABRADA".- MINA: "AILIN".- EXPEDIENTE N° 409.065/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcia. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

A V I S O

Se hace saber por el término de la Ley que doña Marta Susana VAI, D.N.I. N° 2.803.179, con domicilio en Av. del Libertador 1937, El Calafate CEDE, y TRANSFERIRE, el fondo de comercio habilitado pa-

ra operar en la categoría de empresa de viajes y turismo bajo la denominación comercial de INTERLAGOS TURISMO, ubicado en Av. del Libertador 1341, El Calafate a favor de RACAMARU S.R.L.- inscrita en Inspección General de Justicia bajo el número 6560, del Libro 117, de S.R.L. el 1º de Noviembre de 2002, en la ciudad de Buenos Aires, activo y pasivo a cargo de la compradora, oposiciones de Ley en Escribanía López Dona, Avellaneda 980 de esta ciudad de Río Gallegos.- Mary Itati Michelod.- Escribana Adscripta Reg. 18.- Río Gallegos.- Santa Cruz.-

P-2

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 2006 a las 10.00 Hs., en la Oficina Administrativa de la Empresa, sita en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 11.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2005.-
 - 3º) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.
 - 4º) Distribución de las utilidades del Ejercicio 2005.
 - 5º) Fijación del número de directores (Artículo Décimo del Estatuto Social).
 - 6º) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
 - 7º) Designación de la Comisión Fiscalizadora.
- Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 10 de Abril de 2006.

RAMON ANTONIO BRIZUELA
Presidente
Tecpe S.A.

P-4

LICITACIONES



" MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN"
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 1/06

OBJETO: Adquisición de Un Equipo Barredora Aspiradora de calles, Nueva, Standard. Industria Argentina, instaladas sobre chasis a camión, a proveer por este Municipio.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 20 de Abril de 2006, a las 11:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA MIL - (\$ 160.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL SEISCIENTOS - (\$ 1.600,00).-
P-5



" MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN"
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 2/06

OBJETO: Adquisición de Una Cargadora Frontal nueva de 1.9m3. Sobre neumáticos.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 24 de Abril de 2006, a las 11:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL - (\$ 430.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS - (\$ 4.300,00).-
P-5

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo: LICITACION PUBLICA
Nº: 01

Ejercicio: 2006
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
Modalidad: SIN MODALIDAD
Expediente: 5J06-0113/5
Rubro Comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS PARA EL CDO BR BL I y EL CDO BR MEC X
RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS
Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 27 DE MARZO DE 2006

Costo del Pliego: SIN COSTO
CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y horario: Hasta el día 18 de Abril de 2006 a las 09:30 horas

ACTO DE APERTURA
Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y horario: El día 18 de Abril de 2006 a las 09:30 horas
P-1

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo: LICITACION PUBLICA
Nº: 02

Ejercicio: 2006
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
Modalidad: SIN MODALIDAD
Expediente: 5J06-0114/5
Rubro Comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS PARA EL CDO BR M VI
RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS
Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 27 DE MARZO DE 2006

Costo del Pliego: SIN COSTO
CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y horario: Hasta el día 18 de Abril de 2006 a las 10:30 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y horario: El día 18 de Abril de 2006 a las 10:30 horas

P-1

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo: LICITACION PUBLICA
Nº: 03

Ejercicio: 2006
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
Modalidad: SIN MODALIDAD
Expediente: 5J06-0115/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS
Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS PARA EL CDO BR MEC IX y EL CDO BR MEC XI
RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS
Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 27 DE MARZO DE 2006

Costo del Pliego: SIN COSTO
CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y horario: Hasta el día 18 de Abril de 2006 a las 11:30 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y horario: El día 18 de Abril de 2006 a las 11:30 horas

P-1

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo: LICITACION PUBLICA
Nº: 04

Ejercicio: 2006
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
Modalidad: SIN MODALIDAD
Expediente: 5J06-0117/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS
Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS
RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS
Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 28 DE MARZO DE 2006

Costo del Pliego: SIN COSTO
CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y horario: Hasta el día 19 de Abril de 2006 a las 09:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA - Florida
Nº 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y horario: El día 19 de Abril de 2006 a las 09:00 horas

P-1

Nombre del Organismo Contratante: CO-MANDO Vto CUERPO DE EJERCITO
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
 Tipo: LICITACIÓN PUBLICA
 N°: 05
 Ejercicio: 2006
 Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
 Modalidad: SIN MODALIDAD
 Expediente: 5J06- 0121/5
 Rubro Comercial: ALIMENTOS
 Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERIA
 RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS
 Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA – Florida N° 1450 C.P. 8000–T.E. (0291) 4883170 www.onc.mecon.gov.ar
 Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 29 DE

MARZODE 2006
 Costo del Pliego: SIN COSTO
 CONSULTA DE PLIEGOS
 Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA – Florida N° 1450 C.P. 8000–T.E. (0291) 4883170
 Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS
 Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA – Florida N° 1450 C.P. 8000–T.E. (0291) 4883170
 Plazo y horario: Hasta el día 20 de Abril de 2006 alas 11:30 horas
 ACTO DE APERTURA
 Lugar/Dir ección: BAHIA BLANCA – Florida N° 1450 C.P. 8000–T.E. (0291) 4883170
 Plazo y horario: El día 20 de Abril de 2006 alas 11:30 horas
 P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE GOBIERNO
 JEFATURA DE POLICIA
 LICITACIÓN PUBLICA N° 08/2004
 "ADQUISICIÓN DE PROTECCIONES PERSONALES, CASCOS ANTIMOTINES BALISTICOS, ESCUDOS PROTECTORES, MASCARA ANTIGAS, BASTONES Y CHALECOS BALISTICOS". -
 APERTURA DE OFERTAS: 28 DE ABRIL DE 2006 – 15:00 HORAS.-
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-ROCA N° 819-9400-RIOGALLEGOS.-
 VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar.-
 P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 NUEVA FECHA DE APERTURA
 LICITACIÓN PUBLICA N° 05/06-
 "CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS". -
 APERTURA DE OFERTAS: 07 DE ABRIL DE 2006 – 15:00 HORAS.-
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIOGALLEGOS.-
 VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.santacruz.gov.ar>.-
 P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE GOBIERNO
 JEFATURA DE POLICIA
 LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2004
 "ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS, MUNICIONES, ESCUDOS BALISTICOS Y GASES LACRIMOGENOS". -
 APERTURA DE OFERTAS: 26 DE ABRIL DE 2006 – 15:00 HORAS.-
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-ROCA N° 819-9400 – RIOGALLEGOS.-
 VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar.-
 P-1

LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO
 ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 02/06
 Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ampliación museo MARIO BROZOSKI PRIMERA ETAPA.
 Fecha de apertura de sobres: 21 de Abril de 2006.
 Hora de Apertura: 12:00 hs.
 Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
 Valor pliego de Bases y Condiciones \$200,00 (pesos doscientos).
 Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-
 Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar.
 Página web: www.deseado.gov.ar
 Presupuesto: Pesos CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$190233,49).-
 P-1

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 16/AGVP/06
 MOTIVO: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORAS FIAT ALLIS FG-85".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.376,00.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 134,00.
 FECHA DE APERTURA: 11-04-06- HORA: 15:00.
 LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952- (9400) RIOGALLEGOS- SANTA CRUZ.-
 VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-
 ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 P-1

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3944

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
356 – 358 – 361 – 365.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
341 - 342 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 357 - 359 - 360 - 362 – 363 – 364 - 366 – 367 – 368.-	Págs. 4/6
RESOLUCIONES	
001 - 002 – 003 – 004 – 005 – 006 – 007 – 008 - 009 – 010 - 011 - 012 – H.C.D. - 06.-	Págs. 6/8
DECLARACIONES	
001 – 002 – 003 – 004 – 005 – 006 – H.C.D. - 06.-	Pág. 8
DISPOSICION	
050 – I.G.P.J. – 06.-	Pág. 8
EDICTOS	
GONZALEZ – WHON – TOSELLI – COLIAGUE – MOREL C/SOTELO – SEGURA – KUKENSHENER – MONZON – ETO. 012 (REG. CATEO) – NADAL – LIVACIC y SAMA – BCO. GALICIA y BSAS C/CHANTRE – ETOS. 125 – 126 – 127 – 128 – (PET. MENSURA).-	Págs. 8/10
AVISO	
INTERLAGOSTURISMO.-	Págs. 10/11
CONVOCATORIA	
TECPE S.A.-	Pág. 11
LICITACIONES	
1/2/M.P.S.J./06 – 01/02/03/04/05/VTO. CPO. EJ/06 – 05/M.E.y O.P./06 – 07/08/J.P./04 – 02/M.P.D./06.-	Págs. 11/12

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º- Decreto N° 661 - Año 1975.-